

CONVENIO DE BENEFICIOS

CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL- COALIVI

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2024,

1.- **CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL - COALIVI**, Rol Único Tributario N° 70.829.000-9, debidamente representado en este acto, por su Presidente don Juan Francisco Fernández Argandoña, cédula nacional de identidad número 6.868.212-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Heras N° 706, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío, en adelante la “**Institución o Coalivi**”; por una parte y, por la otra;

2.- El **COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesoras y Profesores**” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, los siguientes beneficios:

A) Consultas oftalmológicas y exámenes en Centro de Salud Coalivi: Ofrece la prestación de exámenes y consultas oftalmológicas realizando la solicitud a través de nuestra plataforma online www.coalivi.cl, o escribiendo al correo contacto@coalivi.cl o llamando al número +56 41 2125300, o en su defecto, a través de la encargada del convenio doña Mariluz Pérez, correo electrónico mariluz.perez@coalivi.cl.

Los beneficios de este convenio se prestarán en la sede del Centro Médico Coalivi, ubicada en calle Las Heras N° 706, Concepción, de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas, según tarifas preferenciales consignadas en anexo N°1 y anexo N°2.

B) Óptica Coalivi:

Se otorgará atención personalizada en Óptica Coalivi, ubicada en calle Aníbal Pinto N°890, Concepción. Si los beneficiarios de este convenio asisten a nuestra óptica con receta Coalivi, accederán a un 20% de descuento en cristales y armazones un 20% de descuento en lentes de sol.

Si el beneficiario asiste con receta de otra institución el descuento es de un 10%, en cristales y armazones, no acumulables con promociones o ventas especiales.

C) Procedimientos y pabellones en Centro de Salud Coalivi: Para la realización de procedimientos y utilización de pabellones se aplicará un descuento del precio de lista considerando los siguientes descuentos.

- Derecho a pabellón: 10% descuento en el arancel.
- Insumos y medicamentos: 10% descuento en artículos utilizados en pabellón.

D) Derivaciones a Programas de Coalivi: Pone a disposición del Colegio de Profesoras y Profesores, la opción de atender a trabajadores y/o grupo familiar con problemas de salud visual, con el fin de apoyar procesos de adaptación de actividades a la vida diaria. En cada programa se deberá evaluar valorización según el grado de discapacidad.

D.1) Programa de Baja Visión: Cuyo propósito es desarrollar habilidades que permitan a las personas con baja visión utilizar al máximo su capacidad visual, por medio de la evaluación funcional de la visión, junto con la selección y entrenamiento en el manejo de apoyos técnicos ópticos, no ópticos y electrónicos.

D.2) Programa de Rehabilitación Funcional: Destinado a personas adultas que presentan ceguera o baja visión, impartiendo áreas que permitan la entrega de herramientas y técnicas necesarias para su vida diaria, con el propósito de recuperar la autonomía e independencia para favorecer su inclusión familiar, educativa, laboral y social.

D.3) Programa de Orientación y Movilidad: Para personas con discapacidad visual, el cual considera apoyo en aspectos fundamentales de orientación y movilidad, técnicas previas al uso del bastón y técnicas de utilización de bastón.

D.4) Programa de Actividades de la Vida Diaria: Para personas con discapacidad visual, considerada el uso de técnicas de actividades de la vida diaria (AVD) y técnicas en eficiencia visual.

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.



Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO: Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SEPTIMO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de Sr. Juan Francisco Fernández Argandoña, para actuar en representación de la Corporación de Ayuda al Limitado Visual Coalivi, consta en la escritura pública otorgada con fecha 13 de junio 2022, en la Notaría Ramón García Carrasco, Concepción.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.



El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



JUAN FRANCISCO FERNANDEZ A.
Representante Legal
COALIVI

Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.

Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.

ANEXO 1
Valores año 2024

ANEXO N°01

ARANCELES CONSULTAS 2024			
CONSULTAS	FONASA A	FONASA B-C-D	PARTICULARES/ ISAPRE
Consulta Medico Oftalmólogo	\$ 21,000	\$ 16,090	\$ 33,000
Consulta Tecnólogo Médico Oftalmología	\$ 13,000	\$ 6,220	\$ 14,000
Programa Baja Visión			
- Inducción			\$ 23,000
- Evaluación Técnica			\$ 23,000
- Entrenamiento			\$ 23,000

* Bono Fonasa se adquiere en Centro Médico [Coalivi](#) a través de sistema IMED.

* Reembolsable con ISAPRE y Seguros Complementarios.

* Doctores en convenio COALIVI.



**ANEXO N°02**

ARANCELES EXAMENES 2024				
CODIGO	PRESTACION	FONASA	PARTICULAR	CONVENIO COALIVI
1201010	PERIMETRIA GOLDMAN (CADA OJO).	\$ 12,150	\$ 37,000	\$ 35,150
1201042	CAMPIMETRIA COMPUT (CADA OJO).	\$ 17,960	\$ 54,500	\$ 51,775
1201004	CURVA TENSION APLANAT (C/ DÍA, C/OJO).	\$ 6,120	\$ 21,000	\$ 19,950
1201005	TEST DIPLOPIA AMBOS OJOS.	\$ 3,530	\$ 13,000	\$ 12,350
1201009	EXPLORACION SENSORIOMOTORA (ESTUDIO DE ESTRABISMO AMBOS OJOS).	\$ 14,220	\$ 30,500	\$ 28,975
1201011	PRUEBA DE PROVOCACION PARA GLAUCOMA, UNO O AMBOS OJOS.	\$ 7,930	\$ 22,000	\$ 20,900
1201014	TONOMETRIA APLANATICA CADA OJO.	\$ 2,030	\$ 8,500	\$ 8,075
1201015	TRATAMIENTO ORTOPTICA AMBOS OJOS (POR SESION).	\$ 4,510	\$ 13,000	\$ 12,350
1201020	ECCOBIOMETRIA CON CALCULO LIO.	\$ 25,220	\$ 54,500	\$ 51,775
1201031	VIA LAGRIMAL, CATETERISMO O SONDAJE EN ADULTOS.	\$ 14,390	\$ 25,000	\$ 23,750
1201003	TEST DE SCHIRMER, (1 O AMBOS OJOS).	\$ 2,430	\$ 6,500	\$ 6,175
s/codificación	TAMIZAJE / Screening (Evaluación Preventiva niños 4 a 14 años).		\$ 5,000	\$ 5,000
s/codificación	PAQUIMETRIA		\$ 30,500	\$ 28,975

AMBOS OJOS

*Aranceles desde Marzo 2024